



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 CEL. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintinueve (29) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez, dentro del proceso reivindicatorio de dominio se encuentra próximo a fenecer el termino de Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas emplazadas, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2020-00128-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	DAISSY BENITEZ RUIZ
Demandado:	MARTHA STELLA RUIZ Y OTRO
Radicado:	76-606-40-89-001- 2020-00128 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 394

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y atendiendo el Informe de Secretaría que antecede, se observa que el teniendo en cuenta que se encuentra corriendo el termino de Registro Nacional de Personas Emplazadas y Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, dentro del proceso de pertenencia por reconvencción que se sigue en paralelo al proceso que nos ocupa, es menester del Despacho informar que una vez se surtan todas las etapas en el proceso de reconvencción se procederá a fijar fecha para resolver los asuntos conjuntamente tal y como lo prevé el Art. 371 del C.G.P.

Por lo anteriormente descrito, el Juzgado Promiscuo Municipal De Restrepo Valle Del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR que una vez se surtan todas las etapas en el proceso de reconvencción se procederá a fijar fecha para resolver los asuntos conjuntamente tal y como lo prevé el Art. 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 CEL. 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:
Diana Lorena Ibarquén Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc69a0783c74282fc2e26405c5bc108d6ba146b9fdf5009da1ea54cbecf408**

Documento generado en 07/09/2022 07:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>